

REF.: APRUÉBASE MODIFICACION DEL
DECRETO ALCALDICO A
PROFESIONAL QUE INDICA.

DECRETO ALCALDICO N° 0440 / 28 MAY 2018

VISTOS:

a) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del 31/03/1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
b) El D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los establecimientos de Salud a las Municipalidades.
c) La Ley N° 19.378 de Abril de 1995, modificada por la Ley N° 19.607/99 y el Decreto N° 1.889/95 modificado por Decreto 376/99.
d) Decreto Alcaldico N° 0390 del 11/05/2018, de DOÑA MÓNICA DE LAS MERCEDES PEDREROS CARTES; que aprueba Contrato a Honorarios de fecha 07/05/2018.
e) Resolución Exenta 1C/N° 1220 del 25/01/2018; que aprueba Convenio "Fondo de Farmacia para Enfermedades Crónicas no Transmisibles en Atención Primaria de Salud"

DECRETO:

1.- APRUEBESE Modificación Del Decreto Alcaldicio N° 0390 de fecha 11/05/2018, de DOÑA MÓNICA DE LAS MERCEDES PEDREROS CARTES RUT. N° 17.637.118-5

2.- Impútese el gasto que irrogue el presente Decreto, con fondos Mixtos con cargo al "Programa "Fondo de Farmacia para Enfermedades Crónicas no Transmisibles en Atención Primaria de Salud" y Presupuesto de Salud Municipal año 2018.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVENSE.-



LCI/LCR/EAV/VAE/mmb.-

Distribución:

- Interesada
- Archivo Carpeta Interesada
- Archivo Depto. Finanzas Salud
- Oficina de Transparencia
- Archivo Secretaría de Salud
- Archivo Decretos Alcaldíos



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE ÑUBLE
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
DEPTOADM. DE SALUD MUNICIPAL

ANEXO DECRETO ALCALDÍCIO N° 0390 DEL 11/05/2018

MODIFICACIÓN DECRETO ALCALDÍCIO

- 1.- Consta en el Decreto Alcaldicio N° 0390 de fecha 11/05/2018, **MONICA DE LAS MERCEDES PEDREROS CARTES** RUT. N° 11.637.118-3; de Profesión Químico Farmacéutico, para realizar sus funciones en el CESFAM. de Trehuaco, con 22 horas semanales por un valor mensual de \$ 825.000.- (Ochocientos veinticinco mil pesos.-), con cargo al Convenio "Fondo de Farmacia para Enfermedades Crónicas no Transmisibles en Atención Primaria de Salud", a contar del 07 de Mayo de 2018 al 31 de Diciembre de 2018.
- 2.- Por lo anterior agréguese en el **PUNTO TRES** del Decreto Alcaldicio, que dice Impútese el gasto que irrogue el presente Decreto con fondos al Convenio Farmacia para Enfermedades Crónicas no Transmisibles en Atención Primaria de Salud año 2018, debiendo ser con **fondos mixtos** (Convenio Farmacia para Enfermedades Crónicas no Transmisibles en Atención Primaria de Salud año 2018) y Presupuesto de Salud Municipal año 2018).
- 3.- En Trehuaco a 15 días del mes de Mayo del año dos mil dieciocho, para todos los efectos legales, firman ambas partes las cuales fijan su domicilio en la Comuna de Trehuaco.


MONICA PEDREROS CARTES
QUIMICO FARMACEUTICO


LUIS CUEVAS IBARRA
ALCALDE

